



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACION DE UNA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBEN LOS PROYECTOS SURGE Y MEMTA Y SE ESTABLEZCAN LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS PREVISTAS EN LOS MISMOS E INCLUIDAS EN EL CONJUNTO DE INVERSIONES DEL COMPONENTE 23 “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.**

I. Con fecha 27 de abril de 2021 el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Dicho plan es el instrumento fundamental para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU y supone el impulso más importante de la reciente historia económica de España. El Plan de Recuperación traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19, así como para preparar al país para afrontar los retos del futuro.

El Plan tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en 10 políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular programas coherentes de inversiones y reformas. Dentro de las reformas e inversiones propuestas en el Componente 23 del Plan, se incluye la Inversión 4, “Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad” que, a su vez, incluye la actuación “Emprendimiento y microempresas”. Esta actuación, constituye el objeto de la futura norma que se pretende aprobar y que tiene por finalidad favorecer proyectos territoriales de creación de empleo que aborden el reto demográfico, contribuyan a fijar población en el medio rural y faciliten la transformación productiva, en particular hacia una economía verde y digital.

En ese contexto, es primordial para el Gobierno de Aragón facilitar que la actividad y el empleo se recuperen progresivamente a medida que la mejora de la situación sanitaria lo permita y, por ello, es urgente actuar decididamente para que los efectos de la pandemia sean transitorios y coyunturales y no aboquen a una situación estructural de muy larga duración. Los fondos obtenidos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia van a contribuir, sin duda, a recuperar el empleo para aquellas personas que lo han perdido en el actual contexto socioeconómico o que, en dicho contexto, pueden encontrar mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

Este es el objetivo de la presente Orden que se enmarca en el ámbito de las políticas activas de empleo y en la acción decidida del Gobierno de Aragón desplegada en diferentes ámbitos para mitigar el impacto social y económico de la grave crisis sanitaria y alineada con la línea de inversión.

Con la futura norma se persigue que cientos de trabajadores y trabajadoras accedan al empleo o conserven el mismo, al mismo tiempo que se impulsa una transición ecológica o transformación digital de las empresas subvencionadas, favorecido todo ello por el estímulo económico que supondrán las subvenciones destinadas a este fin por el Gobierno de Aragón. Las ayudas económicas directas a aquellas empresas y trabajadores autónomos que generen o mantengan puestos de trabajo en este momento de crisis económica pueden contribuir positivamente a una mejora de la situación del mercado de trabajo y a la creación de empleo, abordando al mismo tiempo el reto demográfico de fijar población en el medio rural y facilitando la transformación productiva, en particular hacia una economía verde y digital.

La presente Orden regulará las bases para la concesión de unas subvenciones públicas que permitan desarrollar las inversiones incluidas en dos proyectos vinculados al territorio y que apuestan por la creación de empleo, así como por su mantenimiento, al mismo tiempo que contribuyen a la transición hacia una economía verde y digital. El proyecto “SURGE-subvenciones urgentes para la generación de empleo” y el proyecto “MEMTA-subvenciones para el mantenimiento del empleo en microempresas y trabajo autónomo.



Su financiación se realizará con fondos de empleo transferidos por la Administración General del Estado, a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, a la Comunidad Autónoma de Aragón mediante la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia y destinados a la ejecución de proyectos de inversión en el marco de la Inversión 4 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad", incluida en el Componente 23 "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La financiación de los Proyectos SURGE y MEMTA se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias que se determinen en las correspondientes convocatorias.

Estas subvenciones se enmarcarán en el ámbito de las políticas activas de empleo, competencia ejecutiva de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículo 77.2ª del Estatuto de Autonomía), cuyo principal objetivo es facilitar las posibilidades de acceso de las personas en situación de desempleo al mercado de trabajo, tanto como trabajadores por cuenta ajena como trabajadores autónomos o por cuenta propia, así como en la competencia exclusiva en materia de planificación económica que enuncia del artículo 71.32ª del Estatuto.

El actual texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, dispone en su artículo 3.2 que, de conformidad con la Constitución y sus Estatutos de Autonomía, corresponde a las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, atribuye en su artículo 2 a dicho organismo, entre otras funciones, la gestión de los programas de apoyo y fomento del empleo. Siendo, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, competente para su inicio la Consejera de Economía, Planificación y Empleo.

II. El artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberá aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión, determinando el contenido de las mismas.

En el mismo sentido se pronuncia la Ley 5/2015, de 25 de marzo, en su artículo 17 al expresar que *"La convocatoria desarrollará el procedimiento de concesión, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras y en la normativa aplicable y contendrá, en todo caso, lo siguiente:*

*a) Indicación de la disposición que establezca las bases reguladoras y la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o en otros diarios oficiales, salvo que, por su especificidad, dichas bases se establezcan en la convocatoria".*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, a través de la misma orden de BBRR se incorporarán al Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de Empleo para el periodo 2020-2023, las líneas "Proyecto SURGE" Y "Proyecto MEMTA".

La tramitación de esta orden, exige cumplir lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En este caso, el Departamento competente es el Departamento de Economía, Planificación y Empleo, de conformidad con el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

El artículo 11.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón modificado por la Disposición final segunda de Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa dispone que en el procedimiento de elaboración de las bases reguladoras solo exigirá que el proyecto de bases reguladoras elaborado por el departamento competente sea objeto de informe preceptivo de la Intervención General, a través de sus intervenciones delegadas, u órgano de control equivalente en las Entidades locales y del informe preceptivo de la Dirección General de los



Servicios Jurídicos. Dichos informes deberán ser emitidos en el plazo de diez días, transcurridos los cuales, en ausencia de pronunciamiento expreso, se entenderán emitidos en sentido favorable.

En consecuencia, al establecerse un procedimiento especial en la citada Ley de Subvenciones de Aragón, no ha de seguirse para su elaboración el procedimiento para la elaboración de reglamentos, establecido en los artículos 46 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, modificada por la Ley 4/2021, de 29 de junio, siendo únicamente exigibles los trámites previstos en el artículo 11.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, en relación con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### **ORDENO**

**PRIMERO.** - Iniciar el procedimiento de elaboración de un proyecto de orden por el que se aprueben los proyectos SURGE y MEMTA y se establezcan las subvenciones públicas previstas en los mismos e incluidas en el conjunto de inversiones del componente 23 “nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. emprendimiento y microempresas”, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NEXT GENERATION EU.

**SEGUNDO.** - Atribuir la redacción del citado proyecto al Instituto Aragonés de Empleo, como Organismo Autónomo a quien corresponde con carácter general, las funciones de ejecución de la legislación de empleo y la planificación, gestión y control de las políticas de empleo, según el artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

Marta Gastón Menal